

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA

**“PARA EL DESARROLLO COMUNAL A TRAVÉS DE OBRAS DE IMPACTO SOCIAL
Y COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PARA LA REHABILITACIÓN
Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO
DE CUNDINAMARCA SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ICCU – 085 -
2020.**

VIGENCIA 2020

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

CUNDINAMARCA REGIÓN QUE PROGRESA

JULIO DE 2020



CONTENIDO

1. MARCO LEGAL DE LA CONVOCATORIA.....	3
2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.	3
3. POBLACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA.	5
4. TIPO DE PROYECTO OFERTADO.....	5
5. REQUISITOS HABILITANTES DE LOS ORGANISMOS COMUNALES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	5
5.1. DOCUMENTOS HABILITANTES GENERALES PARA EL PROYECTO REHABILITACION Y MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA RED SECUNDARIA, EXPEDIDOS POR EL ORGANISMO COMUNAL U/O ENTIDAD COMPETENTE. ...	5
6. COMPROMISOS DE LOS ORGANISMOS COMUNALES PARA CON EL PROYECTO.....	7
6.1 PRESENTACIÓN DEL PROYECTO, ASIGNACION DE CORREO.	7
6.2 PARA LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.....	8
6.3 PARA TODOS LOS MIEMBROS AFILIADOS DEL ORGANISMO COMUNAL.	9
7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE ORGANISMOS COMUNALES A BENEFICIAR.....	9
7.1 PARA LOS ORGANISMOS COMUNALES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LA FASE 1 VIABILIDAD DOCUMENTAL ADMINISTRATIVA, SE REALIZARÁ UNA EVALUACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (ANEXO 3). 11	
4.5. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS CON LAS QUE CUENTA EL ORGANISMO COMUNAL.	12
8 CRITERIOS DE DESEMPATE.	14
9 PRINCIPALES FASES Y ETAPAS DE LA CONVOCATORIA.	14
9.1 FASE 1 VIABILIDAD DOCUMENTAL ADMINISTRATIVA.	14
9.2 FASE 2 DE VIABILIDAD DE INTENCIÓN DEL PROYECTO.....	16
10 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	17
11 CONDICIONALIDAD	19
12 TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA	19
13 ADENDAS	21

1. MARCO LEGAL DE LA CONVOCATORIA

El Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU aunando esfuerzos con el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO, en el marco del proyecto “Mejoramiento y mantenimiento rutinario de la red secundaria del Departamento de Cundinamarca”, invitan a participar a los organismos comunales que tengan jurisdicción con las vías departamentales relacionadas en la tabla 1.

META PRODUCTO 489: Realizar siete (7) convocatorias dirigidas al fortalecimiento de las organizaciones comunales de Cundinamarca, para adelantar obras de impacto social y comunitario durante el cuatrienio.

META TRANSVERSAL ICCU 357: Realizar mantenimiento rutinario a 1.000 km de vías de segundo orden durante el cuatrienio.

El Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca contempla potencializar las organizaciones comunales de los municipios del Departamento de Cundinamarca, con generación de oportunidades, herramientas y capacidades de gestión, para que ejerzan efectivamente su derecho a la asociación, participación y las de vincular las mismas al desarrollo de su comunidad a través de la realización de obras de impacto social y comunitario como:

- Mejoramiento y mantenimiento rutinario a la red secundaria del Departamento de Cundinamarca.

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.

Invitar a la población descrita en el numeral 3 de los presentes términos de referencia, organismos comunales en los municipios que tiene jurisdicción en los corredores viales secundarios a intervenir del Departamento de Cundinamarca, para que manifiesten su interés en participar en la presentación de proyectos de rehabilitación y mantenimiento rutinario de la red secundaria en el Departamento de Cundinamarca, para los ejes o corredores viales:

Tabla 1. Municipios, corredores viales a intervenir y máximo número de organismos comunales por corredor.

NO	CORREDOR VIAL	MUNICIPIOS QUE PUEDEN PARTICIPAR POR CORREDOR VIAL	MÁXIMO DE NUMERO DE ORGANISMOS COMUNALES POR MUNICIPIO
1	SANTA MARTA - GACHALA	GACHALA	2
2	EL CRUCE - MEDINA – SAN PEDRO DE JAGUA.	MEDINA	5
		UBALÁ	1
3	COGUA – SAN CAYETANO	COGUA	1
4	MANTA - BERLIN	MANTA	1
5	TIBACUY - EL BOSQUE	TIBACUY	1
6	PANDI-VENECIA	PANDI	1
		VENECIA	2
7	VENECIA - CABRERA	VENECIA	3
8	GACHETA - MANTA	GACHETA	1
9	CHARCO LARGO – LA PALMA	LA PALMA	3
10	ZUMBE - UTICA	LA PALMA	2
11	SIBATE – SILVANIA (SAN MIGUEL)	SIBATE	1
		SILVANIA	1
	TOTAL		25

1) Santa Marta – Gachala. 2) El cruce - Medina – San Pedro de Jagua. 3) Cogua – San Cayetano. 4) Manta – Berlín. 5) Tibacuy - El Bosque. 6) Pandi – Venecia. 7) Venecia – Cabrera. 8) Gacheta – Manta. 9) Charco Largo – La Palma. 10) Zumbe – Utica y 11) Sibate – Silvania (San Miguel), a través del mecanismo de cofinanciación ofrecido por este proyecto. La cofinanciación suministrada por el proyecto será con recursos no reembolsables.

Todas las juntas de acción comunal postuladas con jurisdicción en los corredores viales secundarios, deberán manifestar su intención de trabajar mancomunadamente con sus afiliados (mujeres cabeza de hogar, jóvenes, grupos étnicos y comunidades minoritarias), con el fin de reestablecer y reactivar el tejido social y el sector económico en el interior de los territorios municipales, con un enfoque de sostenibilidad mejorando la calidad de vida, ingresos y empleo de las familias que integren dicho organismo comunal.

3. POBLACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La población objetivo de esta convocatoria está constituida a organismos de acción comunal de primer grado¹ que se encuentre legalmente constituidas y registradas ante el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca y que se encuentren en la jurisdicción de los corredores viales secundarios enunciados en el numeral 2.

4. TIPO DE PROYECTO OFERTADO.

Conforme con el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 085-2020, cuyo objeto es “Rehabilitación y mantenimiento rutinario de la red secundaria del Departamento de Cundinamarca” suscrito entre el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU) y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca (FONDECUN), el cual solicita al Instituto Departamental de Acción Comunal (IDACO), realizar convocatoria y selección de las Juntas de Acción Comunal, para realizar el mantenimiento rutinario de los tramos viales mencionados en el numeral 2.

5. REQUISITOS HABILITANTES DE LOS ORGANISMOS COMUNALES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

5.1. DOCUMENTOS HABILITANTES GENERALES PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA RED SECUNDARIA, EXPEDIDOS POR EL ORGANISMO COMUNAL U/O ENTIDAD COMPETENTE.

Todos los organismos de acción comunal que deseen ser beneficiarios de este proyecto deben cumplir con los siguientes requisitos habilitantes los cuales pueden ser verificados en (**ver formato anexo N° 08**), lista de chequeo:

EXPEDIDOS POR LA JUNTA DE ACCION COMUNAL

- 1) Oficio de postulación del proyecto (**ver formato anexo N° 01**).
- 2) Consentimiento de la convocatoria (**ver formato anexo N° 02**).

¹ Se asume la definición de organismos de acción comunal de primer grado dada en la ley 743 del 2002, titulo 2, capitulo 1, artículo 8°.

- 3) Formato de manifestación de interés. (**ver formato anexo N° 03**).
- 4) Formato de participación de afiliados de junta de acción comunal y activación de comité de trabajo (**formato anexo n° 04**)
- 5) Certificado y acreditación sobre el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de la JAC suscrito por el presidente y tesorero. (**ver formato anexo N° 05**).
- 6) Declaración de que la JAC y su presidente no se encuentran incursos en incompatibilidades, inhabilidades y conflictos de intereses para contratar con entidades estatales. (**ver formato anexó N° 06**).
- 7) Acta de la asamblea de la junta directiva realizada en el año en curso, con firmas de asistencia, con quórum decisorio, donde se aprueba, el tipo de proyecto y corredor vial a intervenir.
- 8) Registro único tributario (RUT) del organismo comunal actualizado a 2016.
- 9) Certificación de cuenta bancaria con manejo conjunto de firmas (presidente Y tesorero)
- 10) y tesorero). (**expedida no mayor a 30 días**).
- 11) Fotocopia de la cedula de ciudadanía de ciudadanía de presidente y tesorero.
- 12) Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación de la junta de acción comunal, presidente y tesorero.
- 13) Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría general de la republica de la junta de acción comunal, presidente y tesorero.
- 14) Certificado de medidas correctivas policía nacional art. 138 ley 1801 de 2016 presidente y tesorero.
- 15) Certificado de antecedentes disciplinarios policía nacional del presidente y tesorero.

- 16) Fotocopia del sello de registro del libro de contabilidad o tesorería de la JAC.
- 17) Fotocopia del sello de registro del libro de afiliados con lista de afiliados actualizado.

EXPEDIDOS POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL IDACO

1. Copia completa de estatutos, aprobados a partir 01 de enero de 2013. (Ley 1551 de 2012).
2. Resolución de aprobación de estatutos expedida por el instituto a partir del 01 de enero de 2013 y con fecha máxima de aprobación 28 de abril 2020.
3. Copia de la resolución y/o publicación en donde se evidencia la personería jurídica de la junta de acción comunal.
4. Certificado de existencia y representación legal de la JAC expedido con fecha no mayor a 30 días.

6. COMPROMISOS DE LOS ORGANISMOS COMUNALES PARA CON EL PROYECTO.

6.1 PRESENTACIÓN DEL PROYECTO, ASIGNACION DE CORREO.

Para la recepción de documentos habilitantes, se realizará el cargue en sus 2 fases, según asignación del correo relacionado en la tabla número 2.

La recepción de los documentos en la FASE 1 - VIABILIDAD DOCUMENTAL ADMINISTRATIVA y FASE 2 - MANIFESTACION DE INTERÉS tendrá solo una entrega y etapa.

6.1.1 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES GENERALES Y ANEXOS, (Ver Anexo 8).

Los organismos comunales deben adjuntar y enviar al correo, mejoramientorutinariovias@gmail.com, todos los documentos habilitantes

generales numerados en el anexo nro. 8, con el fin de asignar radicación, fecha y hora.

Tabla 2. Asignación de correo por municipio y corredor vial para el envío de información.

NO	MUNICIPIO	CORREDOR VIAL	CORREO ELECTRONICO
1	GACHALA	SANTA MARTA - GACHALA	mejoramientorutinariovias@gmail.com
2	MEDINA - UBALA	EL CRUCE - MEDINA - SAN PEDRO DE JAGUA.	
3	COGUA - SAN CAYETANO	COGUA - SAN CAYETANO	
4	MANTA	MANTA - BERLIN	
5	TIBACUY	TIBACUY - EL BOSQUE	
6	PANDI - VENECIA	PANDI-VENECIA	
7	VENECIA - CABRERA	VENECIA - CABRERA	
8	GACHETA	GACHETA - MANTA	
9	LA PALMA	CHARCO LARGO - LA PALMA	
10	UTICA	ZUMBE - UTICA	
11	SIBATE - SILVANIA	SIBATE - SILVANIA (SAN MIGUEL)	

NOTA 1: **a)** Los documentos deben estar firmados en original donde se requiera, **b)** Los documentos deben ser allegados, escaneados y adjuntos, de acuerdo a la lista de chequeo (ver anexo 08), **c)** La recepción de la información será recibida en el correo electrónico de dominio del organismo comunal, en formato PDF, **d)** Los anexos, fotografías o imágenes en JPG, se recibirán en el correo electrónico correspondiente al organismo comunal. **e)** La asignación de fecha y hora de radicación se asignará de acuerdo a la información de origen de entrega del mensaje del correo electrónico propio de cada junta de acción comunal.

6.2 PARA LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

- 1) Participar en las capacitaciones y demás actividades definidas en el proyecto.
- 2) Tramitar y entregar al supervisor asignado y personal vinculado al proyecto de manera oportuna la documentación requerida.
- 3) Suministrar toda la información que el proyecto le requiera en cada una de sus etapas.

- 4) Vincular laboralmente los afiliados de la junta de acción comunal en actividades laborales que amerite el proyecto.
- 5) Rendir cuentas ante los integrantes de la asamblea general al finalizar la ejecución del 100% del proyecto, suministrando la información de cada uno de los desembolsos, de igual manera rendir cuentas al IDACO en caso de ser necesario.

NOTA 2: En caso de no cumplir con el numeral cinco es causal de sanciones por parte del organismo de control en este caso el Instituto Departamental de Acción Comunal.

6.3 PARA TODOS LOS MIEMBROS AFILIADOS DEL ORGANISMO COMUNAL.

- 1) Comprometerse a apoyar al representante legal del organismo comunal con la concepción, desarrollo y ejecución del proyecto.
- 2) Respaldar a través de medios electrónicos el acta de común acuerdo a la participación del proyecto al cual se participará.
- 3) Utilizar debidamente el uso de los recursos recibidos del proyecto, así como vigilar su uso adecuado, cumpliendo estrictamente con las actividades y el presupuesto planteado en el proyecto, toda modificación se deberá solicitar al supervisor el cual debe estar de acuerdo con los lineamientos establecidos.

7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE ORGANISMOS COMUNALES A BENEFICIAR.

Considerando la estrategia de intervención del proyecto, se define para esta convocatoria una serie de criterios de evaluación para la selección de los organismos comunales a seleccionar.

Estos criterios se aplicarán a los organismos comunales registrados en la convocatoria y se basarán en las siguientes variables:

- 1) La asignación de recursos se otorgará a los proyectos que tengan mayor puntaje de las propuestas presentadas por las Juntas de Acción Comunal de cada municipio con jurisdicción en los

corredores viales, enunciados en la tabla nro. 1 (previa revisión de los términos de referencia).

- 2) Los organismos comunales deberán demostrar experiencia como mínimo de un contrato de mejoramiento y mantenimiento rutinario de la red secundaria en la jurisdicción.
- 3) El organismo comunal deberá cumplir con el total de los requisitos habilitantes generales establecidos en el numeral 6 de esta convocatoria.
- 4) Los organismos que incumplan con estatutos actualizados, y no cuenten con la cuantía mínima de contratación para este proyecto de acuerdo a términos de referencia quedarían descalificados.
- 5) Los proyectos que cumplan con el 100% de los documentos habilitantes del numeral 6, se le realizará una **evaluación de manifestación de interés** para la selección de organismos comunales (**anexo 3**).
- 6) Todos los documentos solicitados en la lista de chequeo anexo nro. 8, son de carácter obligatorio, la ausencia de uno o más documentos descalificará el proyecto impidiendo la continuidad del proceso.
- 7) Si la junta de acción comunal no cuenta con los elementos de herramienta y equipo básico de rocería mencionados en la manifestación de interés en el formato anexo 3, en el numeral (4.6 Con que herramientas y equipos cuenta la junta de acción comunal para desarrollar el proyecto MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE RED SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.) la junta de acción comunal no podrá participar en este tipo de proyecto.
- 8) Las juntas de acción comunal que radique más de un proyecto quedaran automáticamente descalificadas y no se evaluarán dichos proyectos.

7.1 PARA LOS ORGANISMOS COMUNALES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LA FASE 1 VIABILIDAD DOCUMENTAL ADMINISTRATIVA, SE REALIZARÁ UNA EVALUACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (ANEXO 3).

Los siguientes criterios de calificación serán los evaluados en el anexo 3 a cada uno de los organismos comunales habilitados, para el proyecto Rehabilitación y mejoramiento rutinario en la red secundaria, así:

EVALUACIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA EL DESARROLLO COMUNAL A TRAVÉS DE OBRAS DE IMPACTO SOCIAL Y COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.		
		TOTAL PUNTOS POSIBLES
1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL.		
	Los campos deben estar debidamente diligenciado. Se asignará un punto (+1). De lo contrario no tendrá puntuación.	1
2. INFORMACIÓN DE DIGNATARIOS		
2.1.Nombre de los dignatarios, números de contacto y correo electrónico.	Del total de dignatarios que tengan correo propio debidamente diligenciado. Se asignará un punto (+1). De lo contrario no tendrá puntuación.	5
3. INFORMACIÓN RESPECTIVA AL PLAN DE COMUNICACIONES E IDENTIFICACIÓN.		
3.1.Correo Electrónico de la Junta de acción comunal	Este correo debe corresponder a la JAC donde el dominio corresponda a la razón social de la misma. Se asignará un punto (+1). De lo contrario no tendrá puntuación.	1
3.2.Grupos de difusión de información de la junta de acción comunal.	Si se evidencia pantallazo de grupos de difusión de información, respectiva a entidades territoriales e interna pertenecientes a la junta de	2

	acción comunal como (WhatsApp, Facebook). Se asignará dos puntos (+2). De lo contrario no tendrá puntuación.	
4. ORGANIZACIÓN COMUNAL.		
4.2. Participación en el desarrollo de obras de impacto social y comunitario con del Instituto departamental de acción comunal IDACO.	Si evidencia haber desarrollado mínimo un contrato de MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE RED SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Se asignarán ocho puntos (+8). De lo contrario no tendrá puntuación.	8
4.3. Descripción Socio Demográfica	La información solicitada debe estar consignada tanto en el formato de la manifestación de interés, así como el medio magnético (ANEXO 7). se debe diligenciar de acuerdo al libro de afiliados. Se asignará cinco puntos (+5). De lo contrario no tendrá puntuación.	5
4.5. Herramientas y equipos con las que cuenta el organismo comunal.	Si se evidencia contar un kit básico de herramientas se asignará cuatro puntos (4). Si se evidencia contar con un equipo para rocería se asignará tres puntos (3). Si se evidencia contar con elementos de señalización se asignará tres puntos (3). Nota: Evidencie con fotografías.	10
5. GESTIÓN DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL O JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA.		
5.1. Trabajo mancomunado al	El presentar 1 evidencia de mandos comunitarios o mingas. Se asignará	8

<p>interior del organismo comunitario</p>	<p>dos puntos (+2). De lo contrario no tendrá puntuación.</p> <p>El presentar 1 evidencia de basares, rifas, bingos, campeonatos. Se asignará dos puntos (+2). De lo contrario no tendrá puntuación.</p> <p>El presentar 1 evidencia de campañas ambientales. Se asignará tres puntos (+3). De lo contrario no tendrá puntuación.</p> <p>Las demás gestiones que evidencie la junta de acción comunal. Se asignará un punto (+1). De lo contrario no tendrá puntuación.</p>	
<p>6. IDENTIFICACION DEL PROYECTO</p>		
<p>6.1.Registre la descripción general del proyecto, necesidad y/o problema.</p>	<p>La descripción del problema central en debida forma. Se asignará un punto (+1). De lo contrario no tendrá puntuación.</p> <p>La descripción de causas en debida forma. Se asignará un punto (+1). De lo contrario no tendrá puntuación.</p> <p>La descripción de efectos en debida forma. Se asignará un punto (+1). De lo contrario no tendrá puntuación.</p>	<p>3</p>
<p>6.2.Localización</p>	<p>El diligenciamiento de las coordenadas del proyecto en debida forma. Se asignará un punto (+1). De lo contrario no tendrá puntuación.</p>	<p>2</p>

	Adjuntar imagen de localización o plano de referencia. Se asignará un punto (+1). De lo contrario no tendrá puntuación.	
6.3.Registro fotográfico del lugar a intervenir	Adjuntar fotografías de del lugar a intervenir con vistas desde diferentes ángulos. Se asignará un punto por cada una (+1). De lo contrario no tendrá puntuación.	4

8 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Luego de realizar la revisión en la fase 1 viabilidad documental y administrativa; y fase 2 viabilidad de intención al proyecto, se ordenará de manera descendiente los puntajes obtenidos por los organismos comunales.

En caso de existir empate en la calificación se determinarán los siguientes factores de desempate que se aplicaran en la jerarquización que se presentan a continuación:

- 1) El organismo comunal que haya radicado los documentos habilitantes generales del anexo 8, a través del correo electrónico mejoramientorutinariovias@gmail.com; con fecha y hora anticipada obtendrá el beneficio.
- 2) Si el empate persiste, el organismo comunal con la mayor experiencia en haber desarrollado contratos de mejoramiento y mantenimiento rutinario de red secundaria del Departamento de Cundinamarca, obtendrá el beneficio.

9 PRINCIPALES FASES Y ETAPAS DE LA CONVOCATORIA.

A continuación, se presentará la secuencia de las actividades de la convocatoria:

9.1 FASE 1 VIABILIDAD DOCUMENTAL ADMINISTRATIVA.

- 1) **Apertura y publicación de la convocatoria:** Se hará mediante la publicación de los términos de referencia y los anexos asociados, en la página web del Instituto Departamental de Acción Comunal de

Cundinamarca - IDACO. En el siguiente link:
http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciuda_convocatorias.

- 2) **Aclaración y respuesta de inquietudes:** Se realizara la recepción de dudas que surjan de la convocatoria por parte de los posibles participantes a través del correo electrónico mejoramientorutinariovias@gmail.com.

RECEPCIÓN DE FORMATO DE DOCUMENTOS HABILITANTES GENERALES Y ANEXOS. SEGÚN FORMATO ANEXO NRO 8.

- 3) **Recepción de documentos habilitantes generales según anexo formato nro. 8:** La recepción de estos documentos establecidos en los presentes términos de referencia dará la asignación del radicado del proyecto y se hará a través del correo electrónico mejoramientorutinariovias@gmail.com; **(ver cronograma de convocatoria numeral 10).**

Nota 3: El proyecto cuenta con un equipo territorial, para atender inquietudes que se generen en el proceso. Los organismos pueden contactar con el equipo de obras de impacto social y comunitario del instituto, los cuales son, el arquitecto Vladimir Boris Mora Arévalo, celular: 3124675542 y el ingeniero Fredy Alexander Guzmán Martínez, celular 3202755157 y el ingeniero Jeison Nayib Gutiérrez Jiménez, celular 311 8816366.

- 4) **Cierre de la convocatoria:** Se realizará cierre formal convocatoria el día 16 de julio del 2020 y con hora 5:00 pm según términos de referencia y levantando acta respectiva.
- 5) **Evaluación y habilitación de proponentes:** La habilitación de proponentes será realizada por el equipo de obras de impacto social y comunitario del IDACO y a lo establecido en la nota 3 de los presentes términos de referencia, y deberá contar con el aval final de este equipo antes de pasar a la siguiente etapa de la convocatoria. El listado de los organismos habilitados y su correspondiente acta de habilitación serán publicados en la página web del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca en el siguiente link:

http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciuda_convocatorias.

- 6) **Subsanación de documentos:** Los proponentes que después de radicar los documentos mencionados en los presentes términos de referencia y de acuerdo a la evaluación técnica por parte del equipo del IDACO, podrán ser subsanados en las fechas establecidas en el numeral 10 cronograma de la convocatoria y a través del correo electrónico, mejoramientorutinariovias@gmail.com.
- 7) **Evaluación y habilitación de proponentes a fase 2:** La habilitación de proponentes será realizada por el equipo de obras de impacto social y comunitario del IDACO y a lo establecido en la nota 3 de los presentes términos de referencia, y deberá contar con el aval final de este equipo antes de pasar a la siguiente etapa de la convocatoria. El listado de los organismos habilitados y su correspondiente acta de habilitación serán publicados en la página web del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca en el siguiente link:
http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciuda_convocatorias.
- 8) **Recepción y respuesta de observaciones:** Se realizara la recepción de observaciones que surjan por parte de los posibles participantes a través del correo electrónico mejoramientorutinariovias@gmail.com; y dentro los tiempos establecidos en los presentes términos de referencia se dará su respectiva respuesta.

9.2 FASE 2 DE VIABILIDAD DE INTENCIÓN DEL PROYECTO

- 1) **Evaluación anexa 3 manifestación de interés:** Se realizará la evaluación de este documento de acuerdo al punto 7.1 de los presentes términos de referencia.
- 2) **Habilitación de proponentes:** La habilitación de proponentes será realizado por el equipo de obras de impacto social y comunitario del IDACO y a lo establecido en los presentes términos de referencia, y deberán contar con el aval final de este equipo antes de pasar a la siguiente etapa de la convocatoria. El listado de los organismos habilitados y su correspondiente acta de habilitación serán publicados

en la página web del instituto departamental de acción comunal de Cundinamarca en el siguiente link:

http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciuda_convocatorias.

- 3) **Recepción y respuesta de observaciones:** se realizara la recepción de observaciones que surjan por parte de los posibles participantes a través del correo electrónico mejoramientorutinariovias@gmail.com; y dentro los tiempos establecidos en los presentes términos de referencia se dará su respectiva respuesta.
- 4) **Publicación de proyectos aprobados:** Una vez finalizado cada una de las etapas anteriores se publicará en la página web del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca los proyectos aprobados para su ejecución en el siguiente link:
http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciuda_convocatorias.

10 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

No	ACTIVIDAD	FECHA
FASE 1- VIABILIDAD DOCUMENTAL ADMINISTRATIVA		
1	APERTURA Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	09 DE JULIO DEL 2020 en página del IDACO en el siguiente link: http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciuda_convocatorias
2	ACLARACIÓN Y RESPUESTA DE INQUIETUDES DE CONVOCATORIA	09 DE JULIO DEL 2020 HASTA 10 DE JULIO DEL 2020 Según asignación de correo. mejoramientorutinariovias@gmail.com
3	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES GENERALES Y ANEXOS, SEGÚN FORMATO ANEXO NRO 8.	09 DE JULIO DEL 2020 HASTA 17 DE JULIO DEL 2020 Según asignación de correo. mejoramientorutinariovias@gmail.com

4	CIERRE DE LA CONVOCATORIA	17 DE JULIO DEL 2020 pm en página del IDACO en el siguiente link: http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciuda_convocatorias NOTA 4: Tenga en cuenta que la recepción de esta documentación se dará hasta las 5:00 pm.
5	EVALUACIÓN Y HABILITACIÓN DE PROPONENTES	17 DE JULIO DEL 2020 HASTA 21 DE JULIO DEL 2020 Equipo evaluador IDACO
6	SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS	22 DE JULIO DEL 2020 Según asignación de correo. mejoramientorutinariovias@gmail.com
7	EVALUACIÓN Y HABILITACIÓN DE PROPONENTES A FASE 2	22 DE JULIO DEL 2020 HASTA 23 DE JULIO DEL 2020 Equipo evaluador IDACO
8	RECEPCIÓN Y RESPUESTA DE OBSERVACIONES	24 DE JULIO DEL 2020 Según asignación de correo. mejoramientorutinariovias@gmail.com
FASE 2 DE VIABILIDAD DE INTENCIÓN DEL PROYECTO		
1	EVALUACIÓN ANEXO 3 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	25 DE JULIO DEL 2020 HASTA 27 DE JULIO DEL 2020 Equipo evaluador IDACO
2	HABILITACIÓN DE PROPONENTES	27 DE JULIO DEL 2020 en página del IDACO en el siguiente link: http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciuda_convocatorias
3	RECEPCIÓN Y RESPUESTA DE OBSERVACIONES	28 DE JULIO DEL 2020 Según asignación de correo. mejoramientorutinariovias@gmail.com

4	PUBLICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS	29 DE JULIO DEL 2020 en página del IDACO en el siguiente link: http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciuda_convocatorias
---	------------------------------------	---

11 CONDICIONALIDAD

En caso de que los recursos asignados por el proyecto a los organismos comunales no sean ejecutados de acuerdo con lo previsto en el contrato aprobado, estos organismos deberán reintegrar al proyecto la totalidad de los recursos entregados y se iniciarán las acciones legales que haya lugar.

Para el adecuado cierre de la participación del proyecto, el grupo beneficiario deberán realizar rendición de cuentas de los recursos recibidos a la asamblea general y al supervisor del contrato de adhesión, señalando los resultados de la ejecución, junto con la correspondiente acta firmada por los participantes.

El Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO, por razones objetivas, se reserva la facultad de modificar las condiciones de los presentes términos de referencia, en cualquier etapa del proceso, incluso después de seleccionado el postulante.

12 TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

Se les informa a los organismos de acción comunal que participen que el diligenciamiento, firma y envío de la carta de consentimiento de la convocatoria (anexo 02), por parte de los representantes legales de cada organismo postulante, no implica que surja alguna obligación contractual o extracontractual por parte del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, si bien la suscripción del contrato es un requisito formal para la entrega de los recursos de la convocatoria, el mismo no es condición suficiente para entregar los recursos económicos toda vez que se debe cumplir con los demás requisitos definidos en los presentes términos de referencia.

En este sentido única y exclusivamente se hará la entrega de los recursos económicos para los proyectos de rehabilitación y mejoramiento rutinario que cumplan con las exigencias señaladas en los presentes términos de referencia, que además se les apruebe y se asigne por parte del IDACO, sean aprobados y publicados oficialmente en los resultados finales de la convocatoria en la página web del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO. posterior suscripción del contrato, y que se constituyan las pólizas de garantía de cumplimiento que ampare el respectivo contrato, el cual una vez aprobado le dará vigencia y/o ejecución del mismo.

Por lo anterior, mediante la firma de interés, los integrantes de los organismos comunales y el representante legal, manifiestan que:

- Renuncian a iniciar cualquier acción judicial de responsabilidad civil contractual o extracontractual y/o exigir el cumplimiento del contrato y/o cualquier reclamación tendiente a exigir entrega de recursos, sin reunir las condiciones necesarias, pues es claro para las partes que el contrato de adhesión nace a la vida jurídica una vez se reúnan los requisitos exigidos en los términos de referencia, se aprueben y se asignen los recursos, así como se publiquen oficialmente los resultados en la página web del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca.
<http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/ldacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciudadanoconvocatorias>, y se constituya la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, es decir que se reúnan todas las condiciones necesarias para entregar los recursos.
- Renunciar a exigir cualquier tipo de perjuicio o resarcimiento, ya que con la suscripción de la aceptación del contrato no se configuran derechos adquiridos, pues no ha quedado definido y consolidado la entrega de los recursos, estos recursos no pertenecen al patrimonio de una persona o un grupo, en consecuencia, manifiestan que la misma, no será objeto de ningún tipo de reclamación o demanda derivada de esta.

Veracidad de la información suministrada: Los postulantes están obligados a responder por la veracidad de la información recibida y entregada durante el proceso de selección de las propuestas. Se presume que la información que el postulante incluya en el desarrollo de la presente convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad². No obstante, el proyecto podrá ser verificado en toda la información suministrada por el postulante.

Veracidad de la información cláusula de reserva: El proyecto se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los postulantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los postulantes.

13 ADENDAS

El proyecto comunicara mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos términos de referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los postulantes al entregar sus documentos.

Elaboro: Fredy Alexander Guzmán - Contratista IDACO-
Vladimir Boris Mora Arévalo - Contratista IDACO
Jeison Nayib Gutiérrez Jiménez - Contratista IDACO
Reviso: William Darío Forero Forero- Jefe OAJ
Aprobó: Luis Hernán Zambrano - gerente general

² De conformidad con el artículo 83 de la constitución política de Colombia.